



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 16 de mayo de 2022. A despacho de la Señora Juez el presente proceso divisorio informando que la parte demandante no cumplió con la carga procesal ordenada por el Despacho. Sírvase proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO No: 071.
PROCESO: DIVISORIO.
DEMANDANTES: LILIANA AYALA GARZÓN.
DEMANDADOS: HÉCTOR ABADÍA TIRADO.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/2020-00210-00.

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante no cumplió con la carga procesal ordenada por el despacho mediante auto de fecha 10 de marzo de 2022, en el cual se dispuso lo siguiente:

“TERCERO: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, realice las gestiones pertinentes a fin continuar con los trámites de la demanda, y aporte las notificaciones remitidas al demandado HÉCTOR ABADÍA TIRADO en debida forma y según lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, **so pena de tener por desistida tácitamente esta actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.**”

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 317 del C.G.P., el Juzgado procederá a dar por terminado el presente proceso por aplicación de lo dispuesto en la citada norma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso divisorio por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDÉNESE** el levantamiento de las medidas cautelares, en caso de haberse decretado.

TERCERO: Sin condena en costas en esta instancia.

CUARTO: Archivar la actuación previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91633a8e6ef082a97605994e59f02109ee5aae4129598dd9c626c538639aa60e**

Documento generado en 19/05/2022 10:48:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>